

COMISIÓ DE EDUCACIÓ PER AL DESARROLLO Y PARA LA CIUDADANÍA GLOBAL

RESUMEN DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DE TRABAJO

FECHA: 07 de julio de 2025

HORA: 12:30 horas

Reunión Virtual

ASISTENTES:

ENTIDAD	REPRESENTANTE
BOSCO GLOBAL	Daniel García
MUNDUBAT	Lorena Rodríguez
CERAI	Sarai Fariñas
TREBALL SOLIDARI	Clara Palop
ACOEC	Victoria Sandoval
BOMBERS PEL MON	Conchi Verdú
CONI	Paqui Martínez
ACOEC	Sonia Hernández
CERAI	Aixa Sevilla
PSICÓLGOS SIN FRONTERAS	Aida Royal
FAD JUVENTUD	Esther Pérez y Mar Herraz
ACPP	Edgard Pérez
JUSTICIA ALIMENTARIA	Gaby y Dory
JOVENES Y DESARROLLO	Teresa López
JOVESOLIDES	Gonzalo
MPDL	Elena
CIM BURKINA	Llanos
PAZ Y DESARROLLO	Marina Gutiérrez
CVONGD	Dani Jaén
UNRWA	Sara

FUNDACIÓN POR LA JUSTICIA	Rosana Gómez
ENTREPOBLES	Pilar
AJUNTAMENT DE VALÈNCIA	Dirección Programa de Cooperación: Pere Climent Equipo Técnico del Programa: Juanjo Iborra Paula García Paula Alberola Esther Hernández

ORDEN DE DÍA

Se ha enviado previamente a las entidades por e-mail el 02 de julio de 2025, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global 2025. Aprobadas por Junta de Gobierno Local el 13/06/2025.

Temas a tratar

1. Novedades bases Convocatoria EPDCG 2025.

Se convoca reunión de la Comisión de Trabajo EPDCG tras la aprobación por Junta de Gobierno Local de las bases reguladoras de la Convocatoria de subvenciones para proyectos de EPDCG 2025.

A continuación, se procede a informar de las **novedades introducidas** con respecto a la convocatoria del año anterior, siguiendo el documento elaborado por el equipo técnico del Programa de Cooperación y que se comparte en esta sesión con las organizaciones participantes.

Se revisan todas las novedades contenidas en el documento y se abre un turno de palabras para aclaraciones.

De los temas planteados en estas intervenciones cabe resaltar las siguientes:

- En esta convocatoria se mantiene la misma norma de justificación relativa a los **gastos inferiores a 50€**, para los que se admitirán tickets u otros documentos equivalentes que deben contener la información descrita en las bases en su página 33. El texto es el mismo que en la convocatoria de 2024.
- **Presentación de entidades en agrupación.** En las bases de 2025 no se contempla esta posibilidad, aunque esta opción será planteada para las próximas bases reguladoras, dado que han sido aprobadas, en este mismo Servicio de Atención Especializada, las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a proyectos de promoción de la convivencia intercultural y prevención del racismo y xenofobia en la ciudad de València, 2025, que sí que contemplan la presentación de proyectos en agrupación.
- En el título de los proyectos deberá limitarse el número de caracteres a un **máximo de 150**.

- **Comunicación de inicio**, se mantiene el mismo **plazo máximo de un mes** desde la publicación del acuerdo de concesión de las subvenciones.
- **Ampliaciones de plazo de ejecución**, aunque no aparece ninguna cláusula en las bases que regule estas ampliaciones, existe la posibilidad de hacerlo de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de las subvenciones:

Con carácter general, por lo establecido en el Real Decreto 887/2006 (Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

Artículo 64. Modificación de la resolución.

1. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias previstas a tales efectos en las bases reguladoras, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, que se podrá autorizar siempre que no dañe derechos de tercero.

2. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Con mayor concreción viene recogida la ampliación del plazo de ejecución, en el artículo 15 del real Decreto 188/2025.

1. Cuando por causas sobrevenidas, el beneficiario se viera obligado a retrasar el inicio de la ejecución de la intervención, a paralizar la misma una vez iniciada o a extender en el tiempo la ejecución de la intervención, podrá solicitar de forma motivada al órgano concedente la ampliación del plazo de ejecución.....

2.

3.....

4.....

5.....

- En cuanto a **gastos subvencionables**, se admite costes de elaboración de materiales audiovisuales por empresas de otros países donde vayan a ser realizados, siempre y cuando éstos vayan a ser utilizados directamente en la realización de las acciones de educación para el desarrollo en la ciudad de Valencia.

Se acuerda remitir a las entidades representadas en la Comisión de Trabajo de EpDCG y al Grupo de Trabajo de Instrumentos de AOD, el documento elaborado con las novedades de la convocatoria de 2025.

Se recuerda el plazo de presentación de solicitudes: **03 de julio de 2025 al 30 de julio de 2025 (ambos inclusive)**.

Contestadas las consultas realizadas, se cierra la sesión siendo las 13 horas y 30 minutos.